ADENDA N° 1 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES (MIMP) Y EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE)

Conste por el presente documento, la Adenda N° 1 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES**, a quien en adelante se denominará **EL MIMP**, con RUC N° 20336951527 y con domicilio legal en Jirón Camaná N° 616, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Secretaria General, señora **JESSYCA DIAZ VALVERDE**, identificada con DNI N° 25845076, designada mediante Resolución Ministerial N° 031–2025–MIMP y facultada para suscribir convenios interinstitucionales mediante Resolución Ministerial N° 003-2024-MIMP; y, de la otra parte el **ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO**, a quien en adelante se le denominará **EL OSCE**, con RUC Nº 20419026809 y con domicilio legal en Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Presidenta Ejecutiva, señora **MIRTHA AGUSTINA RAZURI ALPISTE,** identificada con DNI Nº 40293748, designada mediante Resolución Suprema N° 012-2025-EF.

Toda referencia a **EL MIMP y EL OSCE**, realizada en forma conjunta, se entenderá como **LAS PARTES** en la presente Adenda.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 8 de marzo de 2022, **LAS PARTES** suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante **EL CONVENIO**, con el objeto de establecer mecanismos de cooperación mutua para que, en el cumplimiento de las atribuciones, competencias y funciones de **LAS PARTES**, se contribuya en la incorporación del enfoque de género en la gestión institucional de **EL OSCE**, orientado a acciones estratégicas dirigidas al cumplimiento de las políticas de igualdad de género; y al desarrollo de medidas, herramientas y acciones que promuevan la participación de las mujeres en las contrataciones públicas.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ YAÑEZ Ana Sofia FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2025 14:24:05 -05:00

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

En virtud de la presente Adenda, y de conformidad con lo establecido en la Cláusula Novena de **EL CONVENIO**, **LAS PARTES** convienen de mutuo acuerdo, renovar el plazo de vigencia por el período de tres (3) años, del 8 de marzo de 2025 al 8 de marzo de 2028.

Firmado digitalmente por OLIVEIRA BARDALES Jessica FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2025 12:49:59 -05:00

Firmado digitalmente por MARROU GARCIA Carmen Maria FAU 20419026809 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.03.2025 18:03:34 -05:00

Asimismo, **LAS PARTES**, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima de **EL CONVENIO**, acuerdan modificar la Cláusula Tercera, Cláusula Décima Tercera y Cláusula Décima Cuarta, en los siguientes términos:

Firmado digitalmente por CARDENAS VANINI Rafael FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2025 11:22:42 -05:00

Firmado digitalmente por SEMINARIO ZAVALA Patricia Mercedes FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.03.2025 14:39:46 -05:00

Firmado digitalmente por DAVILA CHAVEZ Sonia Elaine FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.02.2025 17:05:22 -05:00

Firmado digitalmente por NAVARRO VALENZUELA Pilar Elizabeth FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.03.2025 10:30:11 -05:00

Firmado digitalmente por VERGARA FLORES Franklin Eulolio FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.03.2025 10:52:57 -05:00

Firmado digitalmente por ALCALA NEGRON Christian Nelson FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.03.2025 11:08:51 -05:00

Firmado digitalmente por PANTA CAMPOS Felipe Oswaldo FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.03.2025 11:49:25 -05:00

Firmado digitalmente por BUSTAMANTE ESPINOZA Ada Elizabeth FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.03.2025 12:32:03 -05:00

"(…)

CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL

3.1. Constitución Política del Perú.
3.2. Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
3.3. Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
3.4. Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres
3.5. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
3.6. Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
3.7. Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
3.8. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
3.9. Decreto Legislativo N° 1098, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
3.10. Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
3.11. Decreto Supremo N° 016-2024-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
3.12. Decreto Supremo N° 076-2016-EF, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.
3.13. Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
3.14. Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, que aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género.
3.15. Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
3.16. Resolución Ministerial N° 306-2024-MIMP, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
3.17. Resolución Ministerial N° 326-2024-MIMP, que aprueba la Directiva General N°008-2024-MIMP "Gestión de Convenios en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables".

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias, complementarias y conexas, e incluso aquellas que reemplacen las mismas.

(…)

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANTICORRUPCIÓN

*13.1 **LAS PARTES** declaran conocer y se comprometen al estricto cumplimiento de las normas en materia de integridad y anticorrupción. Conforme a lo anterior, **LAS PARTES** reconocen y garantizan que todas las actividades a ser desarrolladas en virtud de **EL CONVENIO**, serán realizadas en estricto cumplimiento de las normas en materia de integridad y anticorrupción, de la presente cláusula y de las normas internas de cada una de **LAS PARTES**.*

*13.2 **LAS PARTES** se obligan a conducirse en todo momento, durante la ejecución de **EL CONVENIO**, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus funcionarias/os, asesoras/es, servidoras/es o colaboradoras/es.*

*13.3 **LAS PARTES** se comprometen a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que*

tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

13.4 Las declaraciones contenidas en la presente cláusula son extensibles a todos los órganos, sedes de las partes y a sus funcionarias/os, asesoras/es, servidoras/es o colaboradoras/es.

*13.5 El incumplimiento parcial o total de cualquier condición incorporada en la presente cláusula, faculta a cualquiera de **LAS PARTES** a resolver automáticamente y de pleno derecho del presente Convenio, sin perjuicio de informar a las autoridades competentes e iniciar las acciones legales que correspondan. La resolución surtirá efectos en la fecha que una de **LAS PARTES** comunique su decisión de resolver el convenio a la otra por escrito.*

(…)

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESERVA Y USO DE LA INFORMACIÓN, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

*14.1 **LAS PARTES** se comprometen a guardar reserva sobre la información o documentación que produzcan respecto de la cual tengan acceso como resultado de la ejecución de **EL CONVENIO**, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2024-JUS.*

*14.2 **LAS PARTES** se comprometen a utilizar adecuadamente la información o documentación que se les proporcione y/o tengan acceso, siendo que esta podrá ser destinada única y exclusivamente a efectos del cumplimiento del objeto de **EL CONVENIO**; comprometiéndose a no compartirla con terceros, salvo que cuente con la autorización expresa y por escrito de la parte que la proporciona.*

*14.3 La información obtenida por **LAS PARTES** no podrá ser transferida, comercializada y/o divulgada a terceros por cualquier medio o modalidad, total o parcialmente, en forma onerosa o gratuita, sin previa comunicación, coordinación y aceptación expresa de la otra parte.*

*14.4 En ejecución de las actividades derivadas de **EL CONVENIO**, **LAS PARTES**, a través del personal encargado, tendrán acceso a información con contenido de datos personales y sensibles, cuyo tratamiento debe realizarse en el marco de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2024-JUS.*

*14.5 **LAS PARTES** se obligan a aplicar las medidas de seguridad necesarias, para la protección y custodia de la información a la que tengan acceso, reportando oportunamente las incidencias que ocurrieran y pusieran en riesgo la citada información, a fin de adoptar, de ser el caso, las acciones legales que correspondan.*

(…)".

<u>CLÁUSULA TERCERA:</u> RATIFICACIÓN

LAS PARTES convienen en señalar que se mantienen vigentes y sin alteración todos los demás términos y condiciones de **EL CONVENIO** no comprendidos en la presente Adenda.

En la ciudad de Lima, y en señal de conformidad con el contenido de la presente Adenda, **LAS PARTES** proceden a suscribirla digitalmente, entrando en vigor a partir de la fecha de la última suscripción.

Firmado digitalmente por RAZURI ALPISTE Mirtha Agustina FAU 20419026809 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.03.2025 09:29:12 -05:00

MIRTHA AGUSTINA RAZURI ALPISTE
Presidenta Ejecutiva
Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Firmado digitalmente por DIAZ VALVERDE Jessyca FAU 20336951527 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.03.2025 11:23:53 -05:00

JESSYCA DIAZ VALVERDE
Secretaria General
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables